



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13370-2024-UNJBG
Tacna, 26 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1230-2024-VIAC, Proveídos N° 5765-2024-REDO y N° 2767-2024-SEGE, Oficio N° 2279-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 2143-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 252-2024-ESEA-FCAG/UNJBG, Resolución Rectoral N° 12827-2024-UNJBG; remitidos para aprobar la ampliación del presupuesto del Plan de Trabajo Curso de Actualización para Egresados y Bachilleres de la Escuela Profesional de Economía Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12827-2024-UNJBG, se aprueba el Plan de Trabajo "Curso de Actualización para Egresados y Bachilleres de la Escuela Profesional de Economía Agraria", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; asimismo se establece que el Plan aprobado en el Artículo precedente, no podrá exceder el monto de S/ 35 335,00 soles, estando supeditado a una recaudación efectiva de S/ 75 000,00 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 12914-2024-UNJBG, se modifica la Resolución Rectoral N° 12827-2024-UNJBG en lo que corresponde a la META; debiendo considerarse correctamente como META: 0081, dejando subsistentes sus demás contenidos;

Que, mediante Oficio N° 252-2024-ESEA-FCAG/UNJBG, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria, manifiesta la necesidad de la ampliación del personal coordinador del Plan de Trabajo "Curso de Actualización para Egresados y Bachilleres de la Escuela Profesional de Economía Agraria" a fin de presentar los expedientes de pago de los docentes que formaron parte del referido Curso de Actualización; así como, del Informe Final del mismo, es que solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/ 2 000,00;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos del Visto, remite el Informe N° 2143-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto luego del requerimiento de ampliación presupuestal para el personal coordinador del referido Plan de Trabajo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, opina que es viable propuesta de ampliación al Plan de Trabajo alcanzado, cuyo gasto no podrá exceder el monto de S/ 37 335,00 soles, por la fuente de financiamiento y rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados, estando supeditado a una recaudación efectiva de S/ 75 000,00 soles; por lo que, a fin de concretizar su trámite es necesaria su aprobación mediante acto resolutorio por parte del Titular del Pliego;

Que, la Vicerrectora Académica, mediante el documento del Visto, a mérito del requerimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y solicita su aprobación correspondiente, para cuyo efecto remite la documentación respectiva;

Que, la Autoridad mediante proveído del Visto, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, para los fines a que diere lugar, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13370-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, ampliación del presupuesto del Plan de Trabajo "Curso de Actualización para Egresados y Bachilleres de la Escuela Profesional de Economía Agraria", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por el monto de S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles), cuyo gasto no podrá exceder la suma de S/ 37 335,00 (treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento y rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados, estando supeditado a una recaudación efectiva de S/ 75 000,00 (setenta y cinco mil y 00/100 soles) y conforme al siguiente detalle, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO	: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECONOMÍA AGRARIA (ESEA)
META	: 0081
ACTIVIDAD OPERATIVA	: C0229 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RSU
FTE. FTO. Y RUBRO	: 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.